

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA ESPECIALIZACIONES MÉDICAS
LINEAMIENTOS PARA VALORACIÓN DE MÉRITOS

La evaluación y calificación del postulante se efectuará considerando la valoración de méritos (Investigación / Publicaciones, Estudios de Posgrado / Capacitación; y Méritos de Grado) correspondiente a treinta (30) puntos; y, la valoración de oposición correspondiente a setenta (70) puntos.

VALORACIÓN DE MÉRITOS: Todos los documentos de esta sección, deberán ser presentados en copia o referencia del link de acceso a la fuente como respaldo. La valoración máxima de méritos será de **hasta treinta (30) puntos**.

1. INVESTIGACIÓN – PUBLICACIONES: Esta sección podrá tener una valoración máxima de **hasta seis (6) puntos**, de conformidad con el siguiente detalle:

- Publicaciones aceptadas realizadas como autor principal o coautor en revistas indexadas (Bases Scopus / Latindex) con las especificidades sobre el volumen y número de la publicación, con su respectivo Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN), o capítulos de libros de temas **afines a la carrera**, con su respectivo Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN). Se considerarán las publicaciones realizadas dentro de los últimos 5 años. **Se puntuará con cero coma cinco (0,5) por cada una, hasta un máximo de uno coma cinco (1,5) puntos.**
- Publicaciones aceptadas realizadas como autor principal o coautor en revistas indexadas con las especificidades sobre el volumen y número de la publicación, con su respectivo Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN), o capítulos de libros de temas **afines al programa de postulación**, con su respectivo Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN). Se considerarán las publicaciones realizadas dentro de los últimos 5 años. **Se puntuará con un punto (1) por cada una, hasta un máximo de dos (2) puntos.**
- Participación en proyectos de investigación debidamente avalados por: Una Universidad reconocida como Institución de Educación Superior; Una institución de investigación reconocida por la Senescyt; o, por Un Establecimiento de Salud legalmente constituido. Se considerarán los proyectos ejecutados dentro de los últimos 5 años (Las tesis de grado no podrán ser consideradas como mérito al ser documentos exigibles para la titulación). **Se puntuará con un (1) punto por cada participación o certificados, hasta un máximo de dos (2) puntos.**
- Premios al mérito a la investigación, otorgados por una Universidad reconocida como Institución de Educación Superior o una Unidad Asistencial Docente del país; **se reconocerá cero coma cinco (0,5) puntos por cada uno, hasta un máximo cero coma cinco (0,5).**

2. ESTUDIOS DE POSGRADO Y CAPACITACIÓN: Esta sección puede alcanzar una valoración máxima de **hasta seis (6) puntos**.

- Doctorado (PhD. o equivalente) en el área de la salud registrado en el SNIESE. **Se puntuará con un (1) punto, hasta un máximo de un (1) punto.**
- Maestría o Especialización en el campo específico de '**Salud**' registrada en el SNIESE. **Se puntuará con un (1) punto por cada especialización relacionada con el campo específico de la salud, hasta un máximo de tres (3) puntos.**
- Cursos de actualización (educación continua) relacionados al área de la salud, avalados por una Universidad reconocida como Institución de Educación Superior, con al menos cuarenta (40) horas de capacitación, e incluya evaluación (debe constar la nota de aprobación). Serán consideradas también certificaciones internacionales. Los documentos correspondientes a este ítem deben tener una vigencia dentro de los últimos 5 años **Se puntuará con cero coma veinte y cinco (0,25) puntos por cada curso, hasta un máximo cero coma cinco (0,5).** (Se tomarán en cuenta únicamente cursos efectuados luego de su fecha de graduación como médico general)
- Presentación de posters en Congresos o Seminarios Académicos dentro de los últimos 5 años. **Se puntuará con cero coma veinte y cinco (0,25) puntos por cada curso, hasta un máximo cero coma cinco (0,5).** (Se tomarán en cuenta únicamente cursos efectuados luego de su fecha de graduación como médico general)
- Certificados de ser ponente en reuniones académicas avaladas por una Universidad reconocida como Institución de Educación Superior. **Se puntuará con cero coma cinco (0.5) puntos por cada certificado, hasta un máximo de un (1) punto.** (Se tomarán en cuenta únicamente cursos efectuados luego de su fecha de graduación como médico general)

3. MÉRITOS DE GRADO: Esta sección podrá tener una valoración máxima de **hasta dieciocho (18) puntos**.

3.1 Acta de grado certificada por la Universidad donde obtuvo su título de tercer nivel, de la cual se calculará el índice de Mérito de Graduación (**hasta 15 puntos**).

Postulantes extranjeros: presentar el certificado analítico de notas, donde conste la nota mínima y nota máxima, y la nota de graduación final.

3.2 Certificado de becas, de cumplimiento de devengación de beca o de compensación otorgadas por Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras. Se considerará una beca por período académico. **Se puntuará con un (1) punto por cada beca académica debidamente reconocida por la institución de educación superior o**



entidad oferente, hasta un máximo de dos (2) puntos. (Se considerará únicamente a becas por excelencia académica).

3.3 Certificado de mejor egresado o mejor graduado emitido por una Institución de Educación Superior en que obtuvo su título de tercer nivel; **se reconocerá cero coma cinco (0,5) puntos por cada uno, hasta un máximo de un (1) punto.**

4. **ACCIONES AFIRMATIVAS:** En la valoración de méritos se aplicarán medidas de acción afirmativa bajo declaración juramentada para que los sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades. Cada condición personal deberá ser certificada por la institución autorizada correspondiente, **será calificada con cero coma veinticinco (0,25) puntos, acumulables hasta un (1) punto adicional, el cual no será aplicado si el postulante obtuvo ya una valoración máxima de 30 puntos.**

APROBADO

Consejo de Facultad de Medicina.

Quito 03 de septiembre de 2024.